



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAUCC/DOAYCC/POA/2020/303
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2020/157
Fecha de emisión:	26/11/2020

ESTACION DE SERVICIO LAS RAMAS S.A. DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 12 DE AGOSTO DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	ESTACION DE SERVICIO LAS RAMAS

, a nombre de ESTACION DE SERVICIO LAS RAMAS S.A. DE C.V., Ubicado en [REDACTED] con Orden de Pago OACC/2020-337 y con N° de Poliza 17843DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando [REDACTED]

### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la caída de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, industriales, de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación ambiental, deben cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: Que el Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SIXTO: Que la actividad comercial es COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes

### CONDICIONANTES

#### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

Recibí original

07/ENE/21



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. RÚO  
2018-2021



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático,
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm.:	DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/303
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2020/157
Fecha de emisión:	26/11/2020

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial y comercial	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
	4 horas	100 db (A)

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

Se debe cumplir con la Ley Federal de Protección al Ambiente y el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del 3 de diciembre de 2019, en su artículo 143, "Queda prohibido depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras, malecones, playas naturales y en los sitios no autorizados para ese fin".

3.- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes puntos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.

4.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.

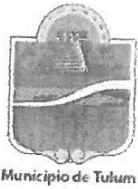
5.- Deberá evitar colocar sus residuos y material de actividad comercial fuera de su local.

6.- Deberá presentar cualquier tipo de basuras, residuos sólidos, líquidos y otros desechos orgánicos y inorgánicos, en el punto de recolección autorizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, emitido el 3 de diciembre de 2019.

7.- Para la **RENOVACIÓN** deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Eléctricos, Electrdomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro con el autorizado.

8.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.





H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm.:	DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/303
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2020/157
Fecha de emisión:	26/11/2020

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO QR DE LA CAPACITACION
Enero	13				
	27				
Febrero	10				
	24				
Marzo	10				
	24				
Abril	7				
	21				
Mayo	5				
	19				
Junio	2				
	16				
Julio	6				
	20				
Agosto	13				
	27				
Septiembre	6				
	20				
Octubre	4				
	18				
Noviembre	1				
	15				
Diciembre	5				
	19				

VERSIÓN PÚBLICA

**EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

En caso de realizar alguna actividad que implique el uso de instalaciones, que genere algún impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones de esta Norma Oficial Mexicana.

**EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

9.- Queda prohibido arrojar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, o en cualquier otra zona que no sea la designada por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos de aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Para dar cumplimiento al programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de grasa, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

**Verificación y cumplimiento**

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones de las Normas Oficiales aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:**



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
2018-2021



H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm.:	DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/303
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2020/157
Fecha de emisión:	26/11/2020

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	ESTACION DE SERVICIO LAS RAMAS

, a nombre de ESTACION DE SERVICIO LAS RAMAS S.A. DE C.V., Ubicado en

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA EN SU DISPOSICIÓN DE INFORMATICA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TULUM, Y DEL

REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE TULUM, EN SU DISPOSICION DE INFORMATICA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

"EN TULUM, JUNTOS HACEMOS MÁS"

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
MUNICIPIO DE TULUM  
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
MUNICIPIO DE TULUM  
ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
DEL MUNICIPIO DE TULUM

NOTA: EL PRESENTE PERMISO DEBE VISITARSE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

VERSIÓN PÚBLICA